

INFÓRMATE:
www.edadsinfronteras.org

La Plataforma Cívica contra la Discriminación por Edad

es una coalición de organizaciones formada por:

- Movimiento contra la Intolerancia
- Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Madrid
- Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación
- Asociación Unificada de Militares Españoles
- Asociación de Tropa y Marinería Española
- Foro Social de Ética y Política Pública
- Federación Codema 45
- Col.lectiu d'Aturats del Baix Penedes
- Asociación de Militares de Tropa y Marinería
- COLEGAS-Confederación LGTB Española

COLABORA CON NOSOTROS

-  637 950 522
-  coordinación@edadsinfronteras.org
-  www.facebook.com/edadsinfronteras/
-  [@edadsinfronteras](https://twitter.com/edadsinfronteras)

**¡ÚNETE A LA CAMPAÑA CONTRA
LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD!**



En España, los poderes públicos fomentan y promueven la discriminación por edad entre los ciudadanos en abierta violación de los derechos fundamentales a la igualdad y al trabajo consagrados en la Constitución Española y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.



Discriminación por edad y dignidad de la persona

Tal y como afirma la Declaración Universal de Derechos Humanos, el valor de la persona, su dignidad intrínseca, no puede ser puesto en cuestión por ninguna política o legislación, por ningún gobierno, grupo o persona, por lo que nunca podrá validarse ningún hecho discriminatorio ni acto de intolerancia motivados en razones de edad.

Prejuicio, marginación y suicidio

El clima social de prejuicio e intolerancia por motivo de edad lleva a una continua devaluación y marginación de la persona mayor. Ello se refleja, entre otras cosas, en las tasas de suicidio: la de personas mayores de 70 años triplica la de menores de 30.

Discriminación inconstitucional

La Constitución Española, en su artículo 14 establece que nadie podrá ser objeto de discriminación por circunstancias de carácter personal. La edad es, sin duda, una de esas circunstancias.

El artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho al trabajo remunerado como un derecho fundamental e inviolable, al que no se puede poner fecha de caducidad. En ese mismo principio se fundamenta el artículo 10 de la Constitución Española.

EXIGIMOS LA PROHIBICIÓN LEGAL DE LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y DEMÁS ÁREA DE LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA.